

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 53/47268  
C.A.: 16.27S.714.1.12-65/2005

OFICIO No. SGPA-DGZFM-TAC- **1303** /2018

Ciudad de México, a **18 ABR 2018**

LIC. JORGE ABEL LÓPEZ SÁNCHEZ  
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE SINALOA  
P R E S E N T E.

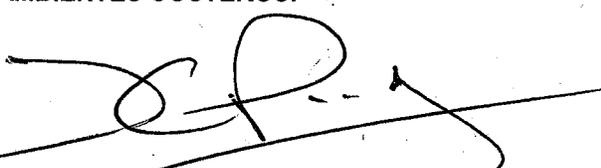
Me refiero al expediente administrativo al rubro citado, dentro del cual la **C. SILVIA GUADALUPE ARANA ZAMBADA**, presentó solicitud de cesión de derechos y obligaciones respecto del Título de Concesión No. **MR DGZF-795/05**, en favor de la **C. MARIA DEL REFUGIO SABINA TORRES LANDEROS**.

Al respecto, anexo al presente sírvase encontrar en originales con firma autógrafa, las Resoluciones Administrativas No. **436** /2018, de fecha **18 ABR 2018**, y No. **437** /2018, de fecha **18 ABR 2018**, por medio de las cuales se **AUTORIZA** la **CESIÓN** de los derechos y obligaciones de la Concesión referida y a su vez se **MODIFICAN LAS BASES** de la misma respecto del nombre de la nueva concesionaria, para todos los efectos legales a que haya lugar; razón por la cual se solicita de su valioso apoyo, a efecto de que se proceda a la entrega de ambos proveídos, salvo que se percate de la existencia de alguna causa debidamente justificada que lo impida.

Finalmente, mucho agradeceré que en apoyo a esta Dirección General, las constancias de notificación, para que estas sean agregadas a las constancias que integran el expediente administrativo respectivo.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL DE  
ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE  
Y AMBIENTES COSTEROS.

  
DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG

LALC/IANC/HAGM



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 53/47268  
C.A.: 16.27S.714.1.12-65/2005  
BITACORA: 25/KW-0088/01/17

ASUNTO: CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL  
TÍTULO DE CONCESIÓN No. MR DGZF-795/05

RESOLUCIÓN No. 436 /2018

Ciudad de México, a 18 ABR 2018

Visto para resolver la solicitud de autorización para la cesión de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión No. MR DGZF-795/05.

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** En fecha 27 de junio de 2005, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, otorgó a favor de la **C. SILVIA GUADALUPE ARANA ZAMBADA**, el Título de Concesión No. MR DGZF-795/05, sobre una superficie de 1,212.14 m<sup>2</sup> de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, así como las obras existentes consistentes en palapa con cimentación a base de zapatas aisladas de concreto armado, dalas de cerramiento, dalas de desplante y castillos de concreto armado, se hincaron los postes previamente curados de 0.25 cm (sic) de diámetro y 3.50 metros de largo, con concreto de muros de block y piso de concreto, con estructura en el techo a base de fajillas de pino que sujetaran la palma, cerca de postes de madera y alambre de púas, localizada en playa Ponce, Sindicatura de El Dorado, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, exclusivamente para palapa, misma que para efectos de la determinación del pago de los derechos correspondientes, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasificó como uso General, con una vigencia de 15 años, contados a partir del 26 de agosto de 2005.

**SEGUNDO.-** El día 16 de diciembre de 2016, la **C. SILVIA GUADALUPE ARANA ZAMBADA** presentó en la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Sinaloa la solicitud de cesión de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión No. MR DGZF-795/05, en favor de la **C. MARIA DEL REFUGIO SABINA TORRES LANDEROS**, adjuntando para tal efecto el escrito de exposición de motivos de fecha 15 de diciembre de 2016.

**TERCERO.-** El día 03 de enero de 2017, se recibió en la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Sinaloa escrito de misma fecha de presentación, por medio del cual presuntamente la **C. SILVIA GUADALUPE ARANA ZAMBADA**, manifestó que no ha realizado ningún trámite de cesión de derechos y obligaciones del Título de Concesión otorgado, así como tampoco ha renunciado a sus derechos como concesionaria.

**SEMARNAT**SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALESSUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROSEXPEDIENTE No. 53/47268  
C.A.: 16.27S.714.1.12-65/2005  
BITACORA: 25/KW-0088/01/17

**CUARTO.-** El día 05 de enero de 2017, se recibió igualmente en la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Sinaloa escrito de misma fecha de presentación, por medio del cual presuntamente la **C. SILVIA GUADALUPE ARANA ZAMBADA**, manifestó que no ha suscrito manifestación alguna de renuncia o cesión de derechos; asimismo, señaló que desconoce el escrito de fecha 15 de diciembre de 2016, ya que es un documento indebidamente elaborado y consecuentemente suscrito a su nombre con firma ilegible que no corresponde a su puño y letra, por lo que se trata de una falsa y grotesca imitación de su firma.

**QUINTO.-** El día 02 de febrero de 2017, se recibió en esta Dirección General escrito por medio del cual la **C. SILVIA GUADALUPE ARANA ZAMBADA**, señaló medularmente que la **C. MARIA DEL REFUGIO SABINA TORRES LANDEROS** y el **C. OMAR IZABAL GARMENDIA**, pretenden despojar de los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión No. **MR DGZF-795/05**; asimismo, se señaló nuevamente la falsificación en la solicitud de cesión de derechos y obligaciones del Título de Concesión que nos ocupa.

**SEXTO.-** Ante tal virtud, esta Dirección General al considerar todo lo anteriormente referido, mediante oficio No. SGPA-DGZFM-TAC-990/2017, de fecha 30 de marzo de 2017, determinó requerir a la **C. SILVIA GUADALUPE ARANA ZAMBADA**, para comparecer personalmente y manifestar por escrito si la firma estampada en la solicitud de cesión de derechos y obligaciones del Título de Concesión No. **MR DGZF-795/05**, y en sus anexos, así como en los escritos anteriormente señalados en los RESULTANDOS inmediatos superiores, corresponden a la firma de la **C. SILVIA GUADALUPE ARANA ZAMBADA**, ante la incertidumbre jurídica de dichas promociones; proveído que fue notificado en el último domicilio señalado para tales efectos el día 04 de abril de 2017, lo cual se hace constar a través de la cédula de notificación, previo citatorio de fecha 03 de abril de 2017, diligencias realizadas por esta Dirección General, documentales que obran agregadas dentro del expediente en el que se actúa.

**SÉPTIMO.-** El día 20 de abril de 2017, la **C. SILVIA GUADALUPE ARANA ZAMBADA** compareció voluntariamente ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Sinaloa, para ratificar la cesión de derechos y obligaciones del Título de Concesión No. **MR DGZF-795/05**, así como el escrito presentado el día 16 de diciembre de 2015 en la misma Delegación Federal; por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución; y

**C O N S I D E R A N D O**

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver el presente procedimiento administrativo de cesión de la totalidad de derechos y obligaciones del Título de Concesión en cuestión, toda vez que esta autoridad ejerce los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la zona federal marítimo terrestre, las playas marítimas, los terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito de Aguas Marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 27, 28 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos

**SEMARNAT**SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALESSUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROSEXPEDIENTE No. 53/47268  
C.A.: 16.27S.714.1.12-65/2005  
BITACORA: 25/KW-0088/01/17

Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, IX, y XXI, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 11, 13, 16, 17, 28 fracciones I, II, III, V, VII y XIII, 73, 77 fracción II, 119, 120, 124, 125 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 13, 14, 15, 15-A, 16, 19, 20, 35, 36, 38, 42 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 26, 28, 29, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I, XIV, XV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo por el que se dan a conocer el Formato Único de tramites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011; el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado el día 15 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

II.- Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley General de Bienes Nacionales, los titulares de una concesión de zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado por aguas marítimas, pueden ceder a una tercera persona, los derechos y obligaciones derivados de la concesión que les fue otorgada, siempre y cuando cuenten con la autorización previa de esta autoridad, ello por ser la dependencia administradora de los inmuebles señalados anteriormente; por lo que esta autoridad tiene la facultad para autorizar a los Concesionarios dicha cesión, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en el artículo 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, ya que dichos preceptos a la letra establecen:

***Ley General de Bienes Nacionales***

***"ARTÍCULO 77.- Las dependencias que otorguen concesiones, podrán autorizar a los concesionarios para:***

***I.- Dar en arrendamiento o comodato fracciones de los inmuebles federales concesionados, siempre que tales fracciones se vayan a utilizar en las actividades relacionadas directamente con las que son materia de las propias concesiones, en cuyo caso el arrendatario o comodatario será responsable solidario. En este caso, el concesionario mantendrá todas las obligaciones derivadas de la concesión,***  
y

***II.- Ceder los derechos y obligaciones derivados de las concesiones, siempre que el cesionario reúna los mismos requisitos y condiciones que se hubieren tomado en cuenta para su otorgamiento.***

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 53/47268  
C.A.: 16.27S.714.1.12-65/2005  
BITACORA: 25/KW-0088/01/17

*La autorización a que se refiere este artículo deberá obtenerse por el concesionario, previamente a la realización de los actos jurídicos a que se refieren las fracciones anteriores.*

*Cualquier operación que se realice en contravención de este artículo será nula y la dependencia que hubiere otorgado la concesión podrá hacer efectivas las sanciones económicas previstas en la concesión respectiva o, en su caso, revocar la misma, conforme a los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría.*

*Para aplicar las sanciones económicas a que se hagan acreedores los concesionarios por permitir, sin la autorización respectiva, que un tercero use, aproveche o explote inmuebles sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se deberán tomar en consideración las cantidades que aquellos hayan obtenido como contraprestación.”*

**Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.**

**“ARTÍCULO 37.-** La cesión de derechos y obligaciones derivados de las concesiones a que se refiere este Reglamento, podrá ser autorizada por la Secretaría, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- I. Que el cedente esté al corriente del pago de los derechos señalados en la concesión otorgada;*
- II. Que el cedente hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en la concesión otorgada;*
- III. Que el cesionario reúna los mismos requisitos que se tuvieron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva; para ello las empresas pertenecientes al mismo grupo o sean filiales se entenderá que reúnen los mismos requisitos;*
- IV. Que la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas que estuvieren concesionados, no estén sujetos a resolución administrativa o judicial; y*
- V. Que la continuidad del uso, aprovechamiento o explotación para el que fue concesionada el área en cuestión, sea congruente con las determinaciones del programa maestro de control y aprovechamiento de la zona federal.”*

Al respecto, esta Dirección General al realizar un análisis a la totalidad de constancias que integran el presente expediente al rubro citado, advirtió que el día **16 de diciembre de 2016**, la **C. SILVIA GUADALUPE ARANA ZAMBADA** presentó en la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Sinaloa el *Formato Único de Trámites de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros*, por virtud del cual solicitó la cesión de

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO**  
**TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE No. 53/47268  
C.A.: 16.27S.714.1.12-65/2005  
BITACORA: 25/KW-0088/01/17

derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión No. **MR DGZF-795/05**, en favor de la **C. MARIA DEL REFUGIO SABINA TORRES LANDEROS**, adjuntando para tal efecto escrito de fecha 15 de diciembre de 2016; constancias que se muestran a continuación para una mejor referencia:

<b>gob mx</b>	
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros	
<b>Formato Único de Trámites de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros</b>	
Homoclave del formato FF-SEMARNAT-003	Número de expediente (en caso de contar con él) <b>53/47268</b>
Fecha de publicación del formato en el DOF 15 / 12 / 2015	Número de concesión o permiso (en caso de contar con él) <b>MR DGZF-795/05</b>
I. Tipo de Trámite	
<p>3.1 <input type="radio"/> Solicitud de concesión.*</p> <p>3.2 <input type="radio"/> Solicitud de prórroga y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión.*</p> <p>3.3 <input checked="" type="radio"/> Solicitud de cesión de derechos de la concesión, o arrendamiento o comodato de una fracción de la superficie concesionada.*</p> <p>3.4 <input type="radio"/> Solicitud de permiso de construcción de obras, incluyendo aquellas que modifiquen la morfología costera.*</p> <p>3.5 <input type="radio"/> Solicitud de desincorporación de TGM-b cualquier otro después de su zona marina.</p> <p>3.6 <input type="radio"/> Solicitud de permiso para el uso transitorio o para ejercer el comercio ambulante.</p> <p>3.7 <input type="radio"/> Solicitud de prórroga de permiso para el uso transitorio o para ejercer el comercio ambulante.</p> <p>*Únicamente para los trámites se deberá presentar el escrito correspondiente.</p>	
II. Datos generales del solicitante	
4.1 CURP (persona física):	4.6 Domicilio
4.2 RFC:	Código postal:
4.3 RUPA (opcional):	Calle:
4.4 Persona física	(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Avila Camacho, Calzada Comedex, etc.)
Nombre (s): <b>SILVIA GUADALUPE</b>	Número exterior:      Número interior:
Primer apellido: <b>ARANA</b>	Colonia:
Segundo apellido: <b>ZAMBADA</b>	(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento Secoya, etc.)
4.5 Persona moral	Localidad:
Denominación o razón social:	Municipio o Delegación:
	Estado o Distrito Federal:
	Teléfono fijo:
	Lada:      Extensión:
	Correo electrónico:

MÉXICO



SEMARNAT



Contacto  
Ejército Nacional #223, Col. Anáhuac,  
Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Distrito Federal  
Teléfono: (55) 5490 0900, Ext. 23461, 23688  
y 23672

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE No. 53/47268  
C.A.: 16.27S.714.1.12-65/2005  
BITACORA: 25/KW-0088/01/17

**gob mx**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental  
Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

5 Representante Legal (de ser el caso)		5.1 Persona (s) autorizada (s) para dar o recibir notificaciones	
Nombre (s):		Nombre (s):	Fecha: / /
Primer apellido:		Primer apellido:	
Segundo apellido:		Segundo apellido:	
Nombre (s):		Nombre (s):	
Primer apellido:		Primer apellido:	
Segundo apellido:		Segundo apellido:	
Nombre (s):		Nombre (s):	
Primer apellido:		Primer apellido:	
Segundo apellido:		Segundo apellido:	

6 III. Datos para recibir notificaciones (llenar sólo si los datos son diferentes a los antes señalados):

Código postal:	Municipio o Delegación:
Calle:	Estado o Distrito Federal:
(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Avila Camacho, Calzada Corredor, etc.)	Teléfono fijo:
Número exterior:	Lada:
Número interior:	Extensión:
Colonia:	Teléfono móvil:
(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)	Correo electrónico:
Localidad:	

7 IV. Obras y/o instalaciones

7.1 1. Existen obras y/o instalaciones:	<input type="radio"/> Sí	<input checked="" type="radio"/> No
7.2 2. Las obras existentes fueron construidas por el promovente:	<input type="radio"/> Sí	<input checked="" type="radio"/> No

8 V. Uso de la superficie (véase la clasificación de los usos que se señalan al final de este formato)

General     Protección     Ornato     Agricultura, Ganadería, Pesca, Acuicultura, piedra bola.

MÉXICO



SEMARNAT



Contacto  
Ejército Nacional #223, Col. Anáhuac,  
Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Distrito Federal  
Teléfono: (55) 5490 0900, Ext.23491, 23688  
y 23672

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE No. 53/47268  
C.A.: 16.27S.714.1.12-65/2005  
BITACORA: 25/KW-0088/01/17

**gov mx**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental  
Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

**VI. Ubicación de la superficie**

<b>Código postal:</b>	<b>9.1 Ubicación de la superficie solicitada en coordenadas UTM</b> (Rellenar el cuadro solo cuando se trate de estos triángulos, en coordenadas UTM)	
<b>Calle:</b>	Coordenadas extremas por polígono	
(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Avila Camacho, Cazada, Corredor, etc.)	9.1.1 X	9.1.2 Y
<b>Número exterior:</b>	Esquina superior izquierda	
<b>Número interior:</b>	Esquina inferior izquierda	
<b>Colonia:</b>	Esquina superior derecha	
(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)	Esquina inferior derecha	
<b>Localidad:</b> ELDORADO	<b>9.1.3 El datum de las coordenadas es:</b> (Buscar en el pie del plano)	
<b>Municipio o Delegación:</b> CULIACAN	<input type="radio"/> ITRF92 <input type="radio"/> WGS84	
<b>Estado o Distrito Federal:</b> SINALOA	<b>9.1.4 Superficie total:</b> m <sup>2</sup>	
<b>Sitio (bahía, playa, estero):</b> PLAYAS DE PONCE		

**VII. Actividades**

En caso de solicitar uso general, describa las actividades, instalaciones o obras que pretendan realizarse.

**SEMARNAT**  
**ARCHIVO ZOFEMATAAC**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**  
**RECORRIDO**  
**17 ENE. 2017**

**VIII. Llénese únicamente para el trámite de solicitud de permiso para el uso transitorio o para ejercer el comercio ambulante y su prórroga**

Indique las fechas de inicio y terminación de la ocupación:

**11.1 Fecha de inicio:** DD / MM / AAAA

**11.2 Fecha de terminación:** DD / MM / AAAA

**11.3 Lugar:**

**11.4 Fecha:** DD / MM / AAAA

**12 Firma del solicitante**

**13 Sello y fecha de la oficina receptora**

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**  
**RECIBIDO**  
**8 DIC. 2016**

**MÉXICO** **SEMARNAT** **COT-MER**

Contacto  
Ejército Nacional #223, Col. Anáhuac,  
Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Distrito Federal  
Teléfono: (55) 6490 0900, Ext.23491, 23888  
y 23672

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE No. 53/47268  
C.A.: 16.27S.714.1.12-65/2005  
BITACORA: 25/KW-0088/01/17

**gob mx**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental  
Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

IX. Llénesse únicamente para el trámite de solicitud de cesión de derechos de la concesión, o arrendamiento o comodato de una fracción de la superficie concesionada.

14.1	Personas físicas	14.2	Persona moral
CURP:		Denominación o razón social:	
RFC:			
RUPA (opcional):		14.3	Representante legal (en su caso)
Nombre (s):	MARIA DEL REFUGIO SABINA	CURP:	
Primer apellido:	TORRES	Nombre (s):	
Segundo apellido:	LANDEROS	Primer apellido:	
		Segundo apellido:	
		14.4	Personas autorizadas para oír o recibir notificaciones
		Nombre:	ARCHIVO ZOFEMATAC
		Primer apellido:	
		Segundo apellido:	

X. Datos para recibir notificaciones

Código postal:	Municipio o Delegación:	
Calle:	Estado o Distrito Federal:	
(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Avila Camacho, Calzada Corcoran, etc.)	Teléfono fijo:	
Número exterior:	Número interior:	
Colonia:	Lada:	Extensión:
(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)	Teléfono móvil:	
Localidad:	Correo electrónico:	

Sabina de Izabal

Firma del cesionario, arrendatario o comodatario

Instructivo para el llenado del formato  
NOTA: Este formato deberá acompañarse de los documentos indicados para el trámite que corresponda, los cuales se pueden consultar en el portal [www.gob.mx](http://www.gob.mx)



Contacto:  
Ejército Nacional #223, Col. Anáhuac,  
Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Distrito Federal  
Teléfono: (55) 6480-0800, Ext. 23491, 23688  
y 23672

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

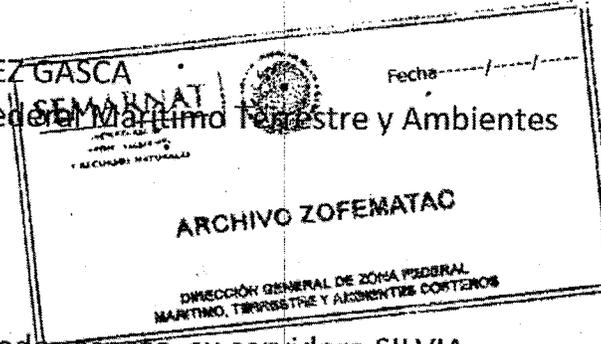


SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 53/47268  
C.A.: 16.27S.714.1.12-65/2005  
BITACORA: 25/KW-0088/01/17

Culiacán Sin. A 15 de Diciembre del 2016

C.LIC.Y BIO.CARLOS SANCHEZ GASCA  
Director General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes  
Costeros.  
PRESENTE.



Estimado Sr. Director, con todo respeto, su servidora SILVIA  
GUADALUPE ARANA ZAMBADA le informo a esa dependencia a su  
digno cargo que me es difícil seguir al corriente con el pago de  
impuestos del predial de la concesión otorgada a mi persona, la  
cual es MR DGZF-795/05 con Expediente: 53/47268 con una  
superficie de 1212.14 m2 otorgada el 28 de Octubre del 2005 y  
tiene el uso de PALAPA y uso fiscal GENERAL, ubicada en playas de  
ponce, municipio de Culiacán.

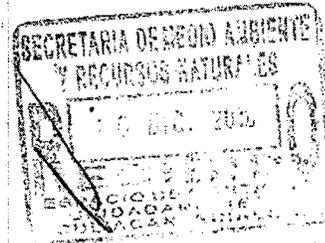
Por lo cual decidí ceder los derechos en favor de MARIA DEL  
REFUGIO SABINA TORRES LANDEROS, la cual está dispuesta a seguir  
con el pago de dicho impuesto y seguir al corriente del mismo.

Agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente,  
quedo de Ud. Su amigo y seguro servidor.

QUE EL PRESENTE TRAMITE  
HA SIDO PARA EFECTOS DE SER TURNADO  
A LA AUTORIDAD COMPETENTE  
DISTRITO FEDERAL  
DISTRITO FEDERAL  
DISTRITO FEDERAL  
Y EN CONFORMIDAD DEL CASO PARA DEJAR POR  
LO QUE CORRESPONDE A LA AUTORIDAD A CARGO  
A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A QUE SEA  
CARGO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL

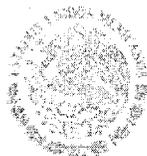
ATENTAMENTE

SILVIA GUADALUPE ARANA ZAMBADA



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 53/47268  
C.A.: 16.27S.714.1.12-65/2005  
BITACORA: 25/KW-0088/01/17

Asimismo, el día 03 de enero de 2017, se recibió en la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Sinaloa escrito de misma fecha de presentación, por medio del cual presuntamente la **C. SILVIA GUADALUPE ARANA ZAMBADA**, manifestó que no ha realizado ningún trámite de cesión de derechos y obligaciones del Título de Concesión otorgado, así como tampoco ha renunciado a sus derechos como concesionaria, escrito que se muestra a continuación:

Culliacán, Sin., a 3 de enero de 2017.

*Margarita*  
*FIN*

LIC. CARLOS SANCHEZ GASCA  
DIRECTOR GENERAL DE ZOFEMATAC.  
PRESENTE.-

Sra. Silvia Guadalupe Arana Zambada, en mi carácter de concesionaria de zona federal con número y título MR DGZF-795/05, bajo el expediente 53/47268 con una vigencia de 15 años, comparecí ante usted para manifestarle que la suscrita no he realizado trámite de Cesión de derechos de mi concesión descrita de líneas arriba, así como tampoco he renunciado a los derechos de la misma.

Sin más e momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ARCHIVO ZOFEMATAC  
Atentamente:  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO, TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

*[Firma]*  
C. Silvia Guadalupe Arana Zambada.

Aunado a lo anterior, el día 05 de enero de 2017, se recibió igualmente en la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Sinaloa escrito de misma fecha de presentación, por medio del cual presuntamente la **C. SILVIA GUADALUPE ARANA ZAMBADA**, manifestó que no ha suscrito manifestación alguna de renuncia o cesión de derechos; asimismo, señaló que desconoce el escrito de fecha 15 de diciembre de 2016, ya que es un documento indebidamente elaborado y consecuentemente suscrito a su nombre con firma ilegible que no corresponde a su puño y letra, por lo que se trata de una falsa y grotesca imitación de su firma; escrito que se muestra a continuación:

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

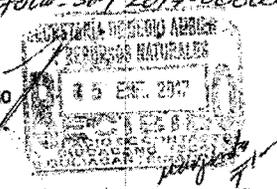


**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE No. 53/47268  
C.A.: 16.27S.714.1.12-65/2005  
BITACORA: 25/KW-0088/01/17

*FOLIO: SIN/2017-0000008*

C. LIC. y BIÓ. CARLOS SÁNCHEZ GASCA  
DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS  
P R E S E N T E.



C. SILVIA GUADALUPE ~~ARANA ZAMBADA~~ de generales ya acreditadas conforme a la concesión número ~~MRDGTZ-795/05~~, expediente número 53/47268 ~~SEMA~~ en los archivos de esta H. Dirección General de ZOFEMATAAC por medio de la presente ante Usted me apersono a efecto de manifestar:

ARCHIVO ZOFEMATAAC

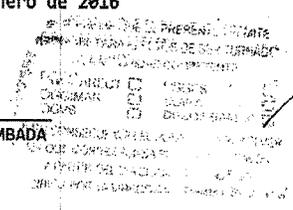
Que a través del presente es ~~concedido~~ fundamento legal en lo establecido por los artículos 16, 17, 18 y 19 de LA ley Federal de Procedimiento Administrativo, me apersono manifestando que la suscrita no tengo problema alguno con la posesión territorial que ampara la concesión de la cual soy titular desde hace aproximadamente 12 años, tal como lo vengo acreditando con el acta de posesión administrativa de fecha 06 de septiembre del año 2005 y con ese carácter me permito de igual modo manifestar que no he suscrito manifestación alguna de renuncia o sesión de derecho ya que tengo conocimiento pleno de que las concesiones de esta naturaleza que yo vengo disfrutando no son objeto de transacción o bien transmisión de derecho y en ese sentido desconozco totalmente el escrito de fecha 15 de diciembre del año 2016, al parecer presentado en esas misma fecha ya que se trata de un documento indebidamente elaborado y consecuentemente suscrito a mi nombre con firma ilegible rubrica que no corresponde a mi puño y letra y que se trata de una falsa y grotesca imitación de mi firma que pretenden hacer pasar como propia permitiéndome también que ya presente escrito de desconocimiento en fecha 03 de enero del año 2017, según folio de recibido número SIN/2016-0003554 se exhibí y anexa al igual que los documentos anteriores el pago de los impuestos de posesión y/o propiedad raíz ante el H. Ayuntamiento de Culiacán.

Lo anterior lo vengo manifestando con el ánimo de acreditar mi mejor derecho así como que no he renunciado en forma alguna a mis derechos de concesionaria y en la medida de lo posible de ser necesario solicito a esta H. Dirección tenga a bien dar vista a la delegación en el estado de procuraduría general de la república para que se investiguen las conductas penales a que haya lugar.

Sin más por el momento y esperando una respuesta favorable a mi petición, quedo de Usted muy.

A T E N T A M E N T E  
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 05 de enero de 2016

C. SILVIA GUADALUPE ARANA ZAMBADA



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

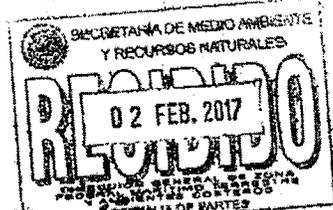


SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 53/47268  
C.A.: 16.27S.714.1.12-65/2005  
BITACORA: 25/KW-0088/01/17

Por otra parte el día 02 de febrero de 2017, se recibió en esta Dirección General escrito por medio del cual la **C. SILVIA GUADALUPE ARANA ZAMBADA**, señaló medularmente que la **C. MARIA DEL REFUGIO SABINA TORRES LANDEROS** y el **C. OMAR IZABAL GARMÉNDIA**, pretenden despojar de los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión No. **MR DGZF-795/05**; escrito que se exhibe a continuación:

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.  
DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE  
Y AMBIENTALES COSTEROS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES.



zf-01061/1702  
1738  
Atención a  
LIC. KATHYA CASTILLO.  
LIC. MARÍA FRAUSTO.  
25/kw-0088/01/17

Estimados todos:

El día 17 de enero del presente año me permití enviarles un correo electrónico en el que hice de su conocimiento lo siguiente:

"SOY LA SRA. SILVIA GUADALUPE ARANA ZAMBADA, CON DOMICILIO EN

Y SOY TITULAR DEL TÍTULO DE CONCESIÓN MR DGZF-795/05, BAJO EL EXPEDIENTE

ESTA CONCESIÓN SE ME OTORGÓ EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2005, COMO LO ACREDITO CON EL ARCHIVO 1 QUE EN PDF AGREGO A ESTE CORREO.

EL ACTA DE POSESIÓN ADMINISTRATIVA EN FAVOR DE LA SUSCRITA, ES DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2005, EL ACTA DE ENTREGA DEL TÍTULO DE CONCESIÓN ES DEL 26 DE AGOSTO DE 2005 (CFR. EL ARCHIVO 2 PDF ADJUNTO)

ES EL CASO QUE LA SEÑORA MARÍA DEL REFUGIO SABINA TORRES LANDEROS Y EL SEÑOR OMAR IZABAL GARMENDIA PRETENDEN DESPOJARME DE MIS DERECHOS EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN ANTES REFERIDA, TODA VEZ QUE ELABORARON UN DOCUMENTO APÓCRIFO EN EL QUE FALSIFICARON MI FIRMA Y EN EL QUE SUPUESTAMENTE CEDÍ MIS DERECHOS DE CONCESIÓN, LO CUAL ES TOTALMENTE FALSO, MOTIVO POR EL CUAL PRESENTÉ UN ESCRITO DIRIGIDO AL C. LIC. Y BIÓ. CARLOS SÁNCHEZ GASCA, DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO LA FALSIFICACIÓN DEL DOCUMENTO Y QUE YO NO HABÍA CEDIDO CONCESIÓN ALGUNA, HACIENDO VALER LOS ARTÍCULOS 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EN DONDE MANIFIESTO QUE LA SUSCRITA NO TENGO PROBLEMA ALGUNO CON LA POSESIÓN TERRITORIAL QUE AMPARA LA CONCESIÓN DE LA CUAL SOY TITULAR DESDE HACE APROXIMADAMENTE 12 AÑOS.

ACOMPAAÑO EN EL SEGUNDO PDF LA DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDA MI DICHO, IGUALMENTE ACOMPAAÑO EL RECIBO OFICIAL EXPEDIDO POR LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN, EN EL QUE APARECE QUE SOY LA TITULAR DE LA CONCESIÓN Y ESTOY AL

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 53/47268  
C.A.: 16.27S.714.1.12-65/2005  
BITACORA: 25/KW-0088/01/17

CORRIENTE EN EL PAGO DE MIS CONTRIBUCIONES DEL PRIMER BIMESTRE DE 2012 AL SEXTO BIMESTRE DE 2016, DE LA CONCESIÓN DGZF-795-05 CON SUPERFICIE DE TERRENO DE 1,212.140

EN EL MISMO SEGUNDO ARCHIVO EN PDF, AL FINAL ACOMPAÑO EL DOCUMENTO APÓCRIFO EN EL QUE SE FALSIFICÓ MI FIRMA.

ELEVO ESTA PETICIÓN ANTE USTEDES, TODA VEZ QUE LA SEÑORITA ALMA CORTÉS ESQUIVEL SE HA NEGADO A RECIBIR MIS LLAMADAS TELEFÓNICAS Y TAMPOCO CONTESTA MIS CORREOS ELECTRÓNICOS, ADEMÁS DE QUE TENGO EL TEMOR FUNDADO DE QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE SINALOA ESTÁN ACTUANDO POR INTERESES MEZQUINOS Y CON VIOLACIÓN DE MIS DERECHOS AL NO ATENDER MIS PETICIONES NI DARLE TRÁMITE A MI DOCUMENTACIÓN Y POR EL CONTRARIO ACTÚAN SOLÍCITAMENTE CON LAS PERSONAS QUE QUIEREN DESPOJARME DE MI CONCESIÓN, SIENDO QUE A LA FECHA DESCONOZCO SI EL LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA YA RECIBIÓ EL DOCUMENTO QUE LE DIRIGÍ Y QUE ME RECIBIERON EL 5 DE ENERO DE 2017 LAS AUTORIDADES DE SINALOA, Y AL QUE ME REFIERO PÁRRAFOS ATRÁS.

QUEDO A SUS ÓRDENES Y ESPERO RESPUESTA AL CORREO DESDE EL CUAL LES ESCRIBO Y EN LOS TELÉFONOS

Como a la fecha no he recibido información alguna de parte de ustedes, me permito adjuntar a este escrito copia fotostática simple de los documentos que envié escaneados en el correo al que me refiero al inicio de este escrito, autorizando para recibir en mi nombre todo tipo de documentos y notificaciones al Lic. Humberto Javier Corona Andalco y a la Srita. Santa María de Guadalupe Jiménez Torres, señalando como domicilio para los mismos efectos el ubicado en

ATENTAMENTE

SRA. SILVIA GUADALUPE ARANA ZAMBADA

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 53/47268  
C.A.: 16.27S.714.1.12-65/2005  
BITACORA: 25/KW-0088/01/17

Ante tal virtud, esta Dirección General al considerar todo lo anteriormente referido, y en aras de tener certeza jurídica respecto de la discrepancia entre las promociones ingresadas, así como de las firmas de las mismas, determinó mediante oficio No. SGPA-DGZFM-TAC-990/2017, de fecha 30 de marzo de 2017, requerir a la **C. SILVIA GUADALUPE ARANA ZAMBADA**, comparecer personalmente y manifestar por escrito si la firma estampada en la solicitud de cesión de derechos y obligaciones del Título de Concesión No. **MR DGZF-795/05**, y en sus anexos, así como todos los escritos anteriormente señalados, corresponden a la firma de la **C. SILVIA GUADALUPE ARANA ZAMBADA**, toda vez que de las constancias que obran en el expediente administrativo en el que se actúa, se advierte por un lado la presentación de una solicitud de cesión de derechos y obligaciones y por el otro, el desconocimiento de haber suscrito dicho trámite; asimismo, se advierte que las firmas estampadas en los distintos documentos que integran el expediente en el que se actúa, presentan diversas irregularidades e inconsistencias. Otorgándole un plazo de 10 días hábiles para dar cumplimiento, con el **apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del término señalado, se desechará el trámite**, de conformidad con el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Siendo importante señalar que dicho oficio fue notificado en el último domicilio señalado para tales efectos el día **04 de abril de 2017**, lo cual se hace constar a través de la cédula de notificación, previo citatorio de fecha 03 de abril de 2017, diligencias realizadas por esta Dirección General, documentales que obran agregadas dentro del expediente en el que se actúa.

Ante tal virtud, se tiene que el día **20 de abril de 2017**, la **C. SILVIA GUADALUPE ARANA ZAMBADA** compareció voluntariamente ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Sinaloa, para ratificar la cesión de derechos y obligaciones del Título de Concesión No. **MR DGZF-795/05**, en favor de la **C. MARIA DEL REFUGIO SABINA TORRES LANDEROS**, así como ratificando el contenido del escrito presentado el día 16 de diciembre de 2015 en la propia Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Sinaloa, adjuntando a dicha comparecencia personal, copia simple de su identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral, constancias que se muestran a continuación, para una mejor referencia:

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE No. 53/47268  
C.A.: 16.27S.714.1.12-65/2005  
BITACORA: 25/KW-0088/01/17

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Sinaloa  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad Jurídica

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados Unidos  
Mexicanos"

**COMPARECENCIA PERSONAL**

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 12:00 (Doce Horas con Cero minutos) del día 20 (Veinte) del mes de abril del año 2017 (Dos Mil Diecisiete) estando presente en las Oficinas de Espacio de Contacto Ciudadano correspondiente a la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Sinaloa, ubicada en Calle Cristóbal Colon No. 144 Oriente, colonia Centro, ante la presencia del Lic. Héctor Guadalupe Almeida Muñoz, Jefe de la Unidad Jurídica de esta Delegación, comparece la **SILVIA GUADALUPE ARANA ZAMBADA** titular de la Concesión de Zona Federal MR DGZF-795-/05, Con Numero expediente: 53/47268, con una superficie de: 1, 212.14, con vigencia de 15 años, para uso autorizado de palapa y uso fiscal de uso general, la C. **SILVIA GUADALUPE ARANA ZAMBADA**, se identifica en este acto Credencial de elector con clave expedida por el Instituto Federal Electoral, la cual se adjunta al presente escrito, quien señala lo siguiente:

Que voluntariamente comparezco ante la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Sinaloa, para RATIFICAR el escrito de fecha 16 de Diciembre de 2015, presentado en la delegación Federal de la Secretaría en el Estado de Sinaloa, que contiene solicitud de cesión de derechos y obligaciones del título de Concesión No. MR DGZF-795/05 y mediante el oficio SGPA-DGZOFEMATAC 990/2017 de fecha 30 de marzo de 2017, mismo que se adjunto al presente escrito la Dirección General de Zona Federal me solicita que ratifique mi escrito de cesión de derechos y obligaciones y sus anexos de concesión de zona federal a favor de la Señora **MARIA DEL REFUGIO SABINA TORRES LANDEROS**, por lo que personalmente en este acto mi deseo de ratificar la cesión de derechos y obligaciones de la concesión de zona federal con Título de Concesión número MR DGZF-795-/05, Con Numero expediente: 53/47268, con una superficie de: 1, 212.14, con vigencia de 15 años, para uso autorizado de palapa y uso fiscal de uso general, y señalo como domicilio para recibir la resolución correspondiente a este acto el ubicado en

y mi domicilio personal el ubicado en

Siendo todo lo que deseo manifestar, firmo de conformidad y para constancia de todo lo anterior.

UNIDAD JURIDICA

LIC. HÉCTOR GUADALUPE ALMEIDA  
MUÑOZ

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. JESUS ANTONIO MARTINEZ MORENO

COMPARECIENTE

SILVIA GUADALUPE ARANA ZAMBADA

TESTIGO DE ASISTENCIA

ING. ROGELIO VILA MEDINA

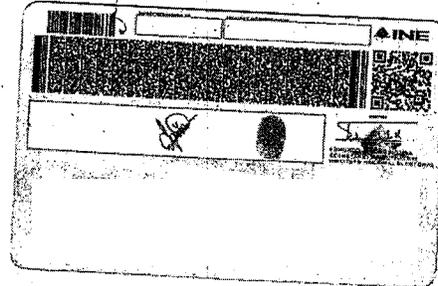
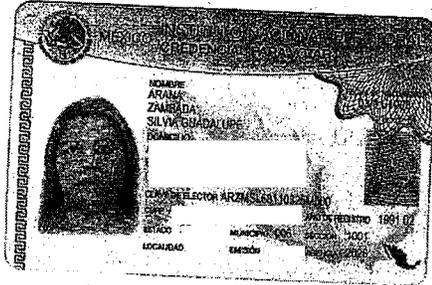
**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 53/47268  
C.A.: 16.27S.714.1.12-65/2005  
BITACORA: 25/KW-0088/01/17



III.- Que tomando en consideración que la solicitud de cesión de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión No. **MR DGZF-795/05**, presentada por la **C. SILVIA GUADALUPE ARANA ZAMBADA** el día **20 de marzo de 2015**, en la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Sinaloa, en favor de la **C. MARIA DEL REFUGIO SABINA TORRES LANDEROS**, fue ratificada por la propia **C. SILVIA GUADALUPE ARANA ZAMBADA**, lo cual se constar mediante la comparecencia voluntaria de la particular ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Sinaloa; es que esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, procede a realizar un análisis del expediente en el que se actúa, constándose lo siguiente:

- A. El **27 de junio de 2005**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros expidió a favor de la **C. SILVIA GUADALUPE ARANA ZAMBADA**, el Título de Concesión No. **MR DGZF-795/05**, con una vigencia de **15 años** contados a partir del **26 de agosto de 2005**, por lo que actualmente se encuentra vigente.
- B. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita de puño y letra por la **C. SILVIA GUADALUPE ARANA ZAMBADA**, lo cual se hace constar como ya quedo debidamente señalado en el CONSIDERANDO II, y ratificada de manera personal por comparecencia de la **C. SILVIA GUADALUPE ARANA ZAMBADA**, ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Sinaloa, donde se asentó en el acta respectiva la voluntad de continuar la solicitud de cesión de derechos y obligaciones del Título de Concesión No. **MR DGZF-795/05**.

En este sentido al ser la **C. SILVIA GUADALUPE ARANA ZAMBADA**, Titular de la Concesión No. **MR DGZF-795/05**, implica su voluntad y deseo de ceder los derechos y obligaciones derivadas del Título antes referido; asimismo, al ser una persona física exhibió copia certificada de su Acta de Nacimiento con número de fecha folio con lo que se tiene acreditada su personalidad, así como copia simple de la credencial para votar, emitida por el Instituto Nacional Electoral.

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 53/47268  
C.A.: 16.27S.714.1.12-65/2005  
BITACORA: 25/KW-0088/01/17

- C. Que en el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de **\$2,267.00 M.N.**, por concepto de recepción y estudio de la solicitud de cesión de derechos y obligaciones de la concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.
- D. Con base en las consideraciones señaladas y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de la solicitud la **C. SILVIA GUADALUPE ARANA ZAMBADA**, ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar.

Lo anterior es así, toda vez que la **C. SILVIA GUADALUPE ARANA ZAMBADA** presentó copia simple del recibo oficial de pago de derechos por concepto de pago de derechos por el uso, goce y aprovechamiento de la superficie concesionada, que a continuación se describe: recibo No. B 2173077, de fecha 29 de junio de 2016, correspondiente al **período comprendido del primer bimestre del ejercicio fiscal del año de 2012, al sexto bimestre del ejercicio fiscal del año 2016**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa; por lo que esta Dirección General atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presume que el concesionario se encuentra al corriente del pago de los derechos por concepto de uso y aprovechamiento de la superficie que le fue concesionada, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos.

- E. La **C. MARIA DEL REFUGIO SABINA TORRES LANDEROS**, reúne los mismos requisitos que se tomaron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva, a cuyo efecto tratándose de persona física exhibió copia certificada de su Acta de Nacimiento con número de fecha Folio y copia simple de la Credencial para votar, emitido por el entonces Instituto Federal Electoral; asimismo dicha persona física suscribió la solicitud de Cesión, lo que implica su aceptación de la totalidad de los Derechos y Obligaciones que se solicitan ceder.
- F. Que la superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.
- G. Que de conformidad con la Congruencia de uso de suelo originalmente presentada por la **C. SILVIA GUADALUPE ARANA ZAMBADA**, el uso **General** que tiene autorizado, está permitido.

Con base en las consideraciones señaladas anteriormente, esta autoridad, atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presume que a la fecha ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones derivadas de los instrumentos normativos como lo son la Ley General de Bienes Nacionales,

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 53/47268  
C.A.: 16.27S.714.1.12-65/2005  
BITACORA: 25/KW-0088/01/17

el Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, así como aquellas derivadas del propio Título de Concesión No. **MR DGZF-795/05**.

Sin que sea óbice lo anterior, para que en su caso se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo anteriormente fundado y motivado, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

### R E S U E L V E

**PRIMERO.-** Se autoriza a la **C. SILVIA GUADALUPE ARANA ZAMBADA**, ceder en favor de la **C. MARIA DEL REFUGIO SABINA TORRES LANDEROS**, el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **1,212.14 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, así como las obras existentes consistentes en **palapa con cimentación a base de zapatas aisladas de concreto armado, dalas de cerramiento, dalas de desplante y castillos de concreto armado, se hincaron los postes previamente curados de 0.25 cm (sic) de diámetro y 3.50 metros de largo, con concreto de muros de block y piso de concreto, con estructura en el techo a base de fajillas de pino que sujetaran la palma, cerca de postes de madera y alambre de púas**, localizada en playa Ponce, Sindicatura de El Dorado, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, exclusivamente para **palapa**, misma que para efectos de la determinación del pago de los derechos correspondientes, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasificó como uso **General**.

**SEGUNDO.-** Emitase en acto diverso la modificación del Título de Concesión No. **MR DGZF-795/05** a efecto de tener como concesionaria a la **C. MARIA DEL REFUGIO SABINA TORRES LANDEROS**, en su sentido más amplio y para todos los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** Se hace del conocimiento de la **C. SILVIA GUADALUPE ARANA ZAMBADA**, que queda a su cargo el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título de Concesión No. **MR DGZF-795/05** hasta en tanto surta efectos la resolución de modificación a las bases a que se refiere el Resolutivo inmediato anterior.

**CUARTO.-** Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente resolución a la **C. SILVIA GUADALUPE ARANA ZAMBADA**, y/o a través de sus autorizados los **CC. HUMBERTO JAVIER CORONA ANDALCO Y SANTA MARIA DE GUADALUPE JIMENEZ TORRES**, en el último

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE No. 53/47268  
C.A.: 16.27S.714.1.12-65/2005  
BITACORA: 25/KW-0088/01/17**

domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en

asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

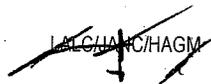
**QUINTO.-** La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación, o intentar la vía jurisdiccional correspondiente.

**SEXTO.-** En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; sita en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

**EL DIRECTOR GENERAL DE  
ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE  
Y AMBIENTES COSTEROS.**

  
**DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG.**

C.c.p. Lic. Jorge Abel López Sánchez. Delegado Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Sinaloa. Para su conocimiento.  
Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Sinaloa. Para su conocimiento

  
LALC/HAC/HAGM